

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que en las oficinas de Tesorería y Gestión Tributaria de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los padrones fiscales y las listas cobratorias del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2023, aprobados por Resolución de la Alcaldía, de 26 de julio de 2023.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Recursos: los interesados podrán examinar las listas cobratorias durante quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación, así como interponer contra las mismas, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el siguiente a la finalización del período de exposición pública.

La interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para el cobro a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Período de pago: asimismo, de conformidad con el calendario fiscal establecido en el artículo 18 de la ordenanza general de gestión, inspección, revisión y recaudación, se informa de que durante los días comprendidos entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2023 se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los citados padrones.

Remisión de recibos: el Ayuntamiento procederá a enviar al domicilio de cada contribuyente los recibos correspondientes. En caso de extravío o no recepción del recibo, el contribuyente deberá solicitar en las oficinas municipales (edificio de servicios económicos) un duplicado del recibo, debiendo dirigirse a la plaza de la Constitución, s/n, planta primera, teléfonos: 918 562 130 y 918 562 131.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

Modalidades de ingreso:

- Entidades bancarias: Los recibos correspondientes a dichos impuestos podrán hacerse efectivos en cualquiera de las Oficinas de la Red de Caixabank, BBVA, Banco Santander, Ibercaja y Banco Sabadell.
- Internet: A través de la página web del Ayuntamiento de Torreldones: www.torreldones.es, dentro de la opción “Sede electrónica”.

Recibos domiciliados:

- Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas corrientes facilitadas por los contribuyentes el día 15 de noviembre de 2023.
- Para la correcta gestión de los recibos domiciliados se recuerda la obligación de mantener actualizados los datos bancarios (IBAN).

Transcurrido el plazo del ingreso en voluntaria, los recibos pendientes de pago devengarán un recargo del 5 por 100 a partir del 16 de noviembre de 2023, antes de que le sea notificada la providencia de apremio. Posteriormente a la misma se exigirá el correspondiente recargo de apremio sobre la deuda tributaria más los intereses de demora correspondientes a ésta y costas del procedimiento.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Torreldones, a 22 de agosto de 2023.—La concejal-delegada de Hacienda, María Concepción Pastor de Pablo.

(01/15.071/23)

